

rio mientras no salga de él la abadesa.» Cuatro obispos que quisieron hacerlas entrar en razón, estuvieron á punto de ser asesinados en la basílica de San Hilario por la soldadesca que estaba al servicio de las sublevadas y que llegó á invadir el monasterio, cometiendo en él todo linaje de violencias y llevándose prisionera á la abadesa. Muchos esfuerzos se necesitaron para poner fin á esa guerra de monjas.

La diversidad de reglas era para la vida monástica una causa de debilidad, no conociéndose todavía entonces esas poderosas congregaciones que, más adelante, agruparon en toda Europa numerosos conventos bajo la dirección de una casa matriz. La regla establecida por Cesáreo de Arlés procedente de Lerins era una de las más extendidas; pero también habían sido adoptadas las de Antonio, Pacomio, Basilio y Casiano. A fines del siglo vi, Colombán acometió la tarea de introducir una organización más homogénea y más severa: salido de aquellos grandes monasterios de Irlanda en donde tan potente era la vida religiosa, activo, enérgico y nacido para gobernar, entendía que en la Galia «la religión carecía de fuerza y que el espíritu de penitencia y de mortificación había casi desaparecido.» Bajo la protección del rey Gontrán, fundó en las selvas de los Vosgos (1) los monasterios de Anegrai, de Luxeuil y de Fontaines, redactando para ellos una regla en la que domina el principio de obediencia absoluta al abad, de anulación del yo y de la voluntad individual, y en la que el ascetismo está formulado en rigurosos preceptos y se castigan severamente las más leves faltas. Pero Colombán quiere extender su acción fuera de los conventos. En Irlanda existían ya libros penitenciales, en donde el sacerdote y el monje encontraban señalada la pena que habían de imponer á los fieles por cualquier infracción á las leyes de la Iglesia; los pecados, desde los más graves hasta los más leves, estaban en ellos previstos, clasificados y tarifados, ofreciendo los tales libros notable analogía con las leyes bárbaras que también señalaban los delitos y los crímenes. Colombán introdujo en la Galia esta reglamentación y él fué quien organizó allí la confesión y la disciplina penitenciaría. Entre las penalidades más frecuentes figuraban la oración, el ayuno, la limosna y ciertas prácticas, como la genuflexión, repetidas á menudo; pero muy pronto la Iglesia admitió que estas penas espirituales ó corporales fuesen substituídas por multas pecuniarias, haciendo de esta suerte dinero de los pecados de los fieles y consumándose así una evolución profunda en la disciplina de la sociedad cristiana.

Ya hemos visto en otro capítulo cuáles fueron las relaciones de Colombán con los reyes francos y cuánta energía demostró enfrente de Brunequilda y de Thierry; también sostuvo contiendas con el episcopado, pues no se doblegaba á los usos de la Iglesia gala, sobre todo en lo relativo á la fijación de la fiesta de Pascua.

Numerosos fueron sus discípulos que llegaron á ser obispos y abades, y numerosos los conventos que éstos fundaron ó reorganizaron; su acción sobre el pueblo se manifestó por la predicación, por la doctrina de la remisión de los pecados, y los fieles multiplicaron las do-

(1) La palabra Vosgos designaba entonces no sólo las montañas que hoy denominamos así, sino además las Faucilles y la meseta de Langres.

naciones á los monasterios «para la salvación de su alma (2).» Sin embargo, la misma regla de Colombán, demasiado dura y rígida, fué suplantada en el siglo vii por la benedictina, de origen italiano, más prudente y más práctica. «En este tiempo, dice un contemporáneo, los enjambres de frailes y monjas, sometidos á las reglas de los bienaventurados padres Benito y Colombán, se diseminaron por las provincias de las Galias, no sólo en los campos, sino que también en los desiertos, en donde antes se encontraban muy pocos monasterios.» El número de monjes que habitan estos conventos aumenta, llegando á contarse en algunos 300 y hasta 900.

El monaquismo occidental bajo la regla benedictina se aparta francamente de las tradiciones sirias y egipcias: fiel al espíritu de la Iglesia latina, hácese activo y práctico y en él ocupan menos puestos las especulaciones místicas, las sutilezas del ascetismo, ya que la regla benedictina es, bajo ciertos conceptos, una constitución política en la cual está vigorosamente marcada la noción de gobierno. El trabajo es la ley de la comunidad; siete horas al día se destinan á las labores manuales y dos á la lectura, de modo que el convento no es un asilo de soñadores, sino una granja, un taller. En aquellos preceptos claramente formulados hay algo del espíritu jurídico y legislativo de la antigua Roma. Los monjes benedictinos serán de hecho conquistadores y administradores, pues penetran en las selvas que á consecuencia de los desastres de los últimos siglos se extienden á menudo hasta regiones en donde había florecido la civilización romana, los roturan y llevan de nuevo las poblaciones á los lugares que antes habían abandonado; y si no se substraen á las pasiones y á los desórdenes de su época, por lo menos agrupan alrededor de sus monasterios aglomeraciones de habitantes, algunas de las cuales han llegado á ser grandes ciudades.

La Iglesia, además, se atrae á la innumerable muchedumbre de los que reclaman su protección: «Que los condes ó poderosos que oprimen á los pobres queden excomulgados si después de haber sido advertidos por el obispo no se enmiendan.» ¡A cuántas personas de condiciones diversas se aplicaba la palabra pobres que emplean los cánones de los concilios! En ella están comprendidos las viudas, los huérfanos cuya tutela corresponde á los obispos, los esclavos que la Iglesia, ya que no condena la esclavitud, quiere por lo menos que sean tratados sin violencia, y los libertos cuyo número procura aumentar. En las fórmulas de manumisión de aquella época, el señor declara que obra «para el remedio de su alma y para asegurarse la eterna recompensa.» Muchos libertos reciben la libertad en lugar sagrado, y la Iglesia los defiende y les representa ante los tribunales, derecho que la realeza le reconoce. En la clientela eclesiástica, los indigentes constituyen el grueso del ejército, siendo deber de los obispos proporcionarles víveres y ropas; pero á fin de evitar la multiplicación de los vagabundos peligrosos que recorren el país, organizanse corporaciones de pobres cuyos miembros, inscritos en un registro, son matriculados, *matricularii* y tienen el derecho de permanecer á la puerta de las iglesias y de los monasterios para recoger limosnas. Estos mendi-

(2) Malnory, *Quid Luxovienses monachi ad regulam monasteriorum atque ad communem ecclesiam profectum contulerint*, 1894.

gos autorizados forman una verdadera milicia turbulenta, indisciplinada, pero dispuesta siempre á tomar la defensa del santuario del cual vive; así en San Martín de Tours, armados de piedras y de palos, vengan una violación del derecho de asilo.

En esta revista de las tropas auxiliares de la Iglesia ocupan también un puesto los presos y los cautivos: de los primeros ocúpase todos los domingos el archidiano ó su delegado, que les facilita alimentos, y para protegerlos, los sacerdotes y hasta los mismos santos luchan con el Estado. Cuéntase que durante el reinado de Childeberto, San Martín se aparece á los presos y les dice: «Yo soy Martín, soldado de Cristo, y os absuelvo, id en paz.» Cuando se verificó el entierro de Gregorio, obispo de Langres, los que llevaban su cuerpo se detuvieron delante de un calabozo; los prisioneros invocan el auxilio del santo é inmediatamente la puerta de su prisión se abre, el madero á que estaban sujetos sus pies se rompe, y aquéllos recobran la libertad. Grande es igualmente el número de aquellos á quienes las guerras incansables, aun dentro del mismo Estado franco, han reducido á la servidumbre; al rescate de estos cautivos ha de aplicarse una parte de los recursos de las iglesias, siendo éste uno de los medios más eficaces á que apeló San Amando para combatir al paganismo. «Rescataba innumerables cautivos, dice su biógrafo, los bautizaba y les exhortaba á que persistieran en las buenas obras.»

Para subvenir á estas cargas, la Iglesia dispone de inmensos recursos. No falta quien ha sostenido que á fines del siglo vii la tercera parte del territorio de la Galia debía pertenecer á las iglesias y á los monasterios, y lo cierto es que por millares se cuentan en el mapa de Francia los nombres de lugares de origen religioso (1), no sólo aquellos en los cuales entra la palabra santo, sino además otros cuya etimología es menos aparente: Oradou, Ouradou, Orruer, Ozouer, de *oratorium*; Bazanges, Bazoches, etc., de *basilica*; Moustier, Monestier, Münster, etc., de *monasterium*; Capelle, Chapelle, de *capella*.

Las donaciones de que estos dominios se derivaban afectaban formas diversas. La propiedad eclesiástica se desarrolló en muchos casos según los mismos principios que la propiedad señorial, es decir, por la *recomendación*. Los santos eran señores, patronos, cuya protección deseaba la gente asegurarse, y para ello les «encomendaba» sus bienes y su persona; la idea que preside siempre en estos actos es la de un contrato, pues el donador quiere lograr, á cambio de su tierra, un lugar en el cielo y una protección en este mundo, y la Iglesia propaga y explota este concepto utilitario de la religión.

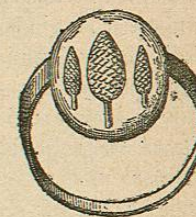
Los obispos y los abades encargados de administrar estos bienes no pueden enajenarlos á su antojo, lo cual asegura la integridad de los mismos. Hasta el empleo de las rentas se halla determinado de una manera general, debiendo servir para que el obispo y el clero las destinen á la construcción y reparación de templos y á atender á las necesidades de los pobres. El obispo, en vez de una asignación pecuniaria, puede conceder á tal ó cual de sus clérigos el usufructo de un terreno de

la Iglesia. A los laicos se les hacen concesiones de este género, pero por lo general es á cambio de un censo: tales son los *precarios* (2). Otros bienes eclesiásticos son cultivados por colonos. Las tierras eclesiásticas vienen obligadas, en principio, á pagar el impuesto; pero muy pronto se promulgan diplomas reales concediendo exenciones, y el privilegio acaba por ser un derecho; más adelante, la inmunidad fiscal se convirtió en inmunidad general, y las haciendas que con ella se beneficiaron disfrutaron de una autonomía casi completa (3).

Este aumento de la propiedad eclesiástica llegó á infundir verdadero temor, y para combatirlo se buscaron armas en las disposiciones del derecho romano que defienden los derechos de los herederos naturales; pero los concilios fulminan penas contra los herederos que detentan los bienes legados á las iglesias, y los hagiógrafos refieren terribles anécdotas para amedrentarles.

Los reyes, sobre todo, causan grave alarma á la Iglesia (4): Clotario quiere obligar á las iglesias á entregar al tesoro la tercera parte de sus rentas; los obispos consienten, muy á pesar suyo; pero el de Tours, Injuriosus, se resiste: «Si quieres arrebatar los bienes de Dios, dice á Clotario, muy pronto Dios te arrebatará tu reino, porque sería inicuo que tus graneros se llenaran con lo que está destinado á los pobres, á quienes tú mismo debes mantener.» Clotario se espanta y renuncia á su proyecto. Cariberto fué más obstinado, pues habiéndose apoderado de una tierra perteneciente á San Martín, empeñóse en retenerla diciendo: «Con razón ó sin razón, la basílica no tendrá esta tierra mientras yo viva.» Pero muere y Sigeberto la restituye.

Iglesias y monasterios tienen además otros recursos, de los cuales uno de los más importantes es el diezmo, institución de origen judaico cuya adopción había recomendado San Jerónimo á los fieles de Occidente, diciéndoles que dieran al clero la décima parte de la renta de sus tierras y de sus rebaños. Esto no obstante, hasta el siglo vi no quiso la Iglesia convertirlo en un impuesto regular: en 585 el concilio de Macón amenazó con la excomunión á los que no lo satisficieran, á pesar de lo cual durante el período merovingio el diezmo conservó el carácter de una contribución voluntaria. Otra fuente de ingresos eran los derechos que sobre las mercancías percibían los establecimientos eclesiásticos y las rentas públicas que les cedían los reyes; así por ejemplo, Dagoberto otorga al monasterio de Saint-Denis un derecho anual de cien sueldos sobre la aduana de Marsella, y además la franquicia para diez carros de mercancías destinadas al convento. Hay también las donaciones, sumas en dinero, piezas de orfebrería, telas y objetos de todo género que la piedad de los fieles ofrece á los santuarios. Para proteger estas riquezas acumuladas contra la codicia de los bandidos, de los soldados y hasta de los reyes, la Iglesia propala leyendas espantosas, como la historia de aquellos soldados que después de haber saqueado un monasterio de Saint-



Anillo de San Arnulfo

(2) Véase anteriormente, págs. 327.

(3) Véase anteriormente, págs. 329 y siguientes.

(4) Véase anteriormente, pág. 295.

(1) Giry, *Manuel de diplomatique*, 1894, págs. 394 y siguientes. Véase anteriormente, pág. 326.

Martín y maltratado á los monjes, repasan el Loira cargados de botín; ya en el río, sus remos se rompen, y sus lanzas, que como remos quieren utilizar, se hunden en sus pechos, no salvándose entre todos ellos más que uno que había querido desuadirles de la sacrilega empresa. Un magnate de Sigeberto, que había robado una tela de seda que cubría la tumba de San Dionisio, perdió á su hijo y murió antes de cumplirse el año de aquel hecho. «Apréndan los pueblos, dice Gregorio de Tours, que nadie debe codiciar ni sustraer los bienes de la Iglesia, porque verá caer rápidamente sobre él el fallo de Dios.»

Los escritores de aquel tiempo ensalzan con frecuencia el conocimiento que de las leyes divinas y humanas tienen los obispos. La Iglesia, en efecto, retiene una parte cada vez mayor de la justicia, ora se trate de procesos entre clérigos, ora entre clérigos y laicos. Luego son asimilados á los clérigos los protegidos de la Iglesia, los libertos, las viudas, los huérfanos, y más adelante la Iglesia se apoderará hasta de las causas relativas á los testamentos y á los matrimonios. A la acción oficial se añade la intervención oficiosa de los obispos, quienes quitan á los condes los acusados y los presos, y á quienes la realza misma llega á investir de un derecho de inspección sobre las sentencias de aquéllos. «Si un juez, dice el edicto de Clotario II, ha condenado injustamente á alguien contra la ley, en nuestra ausencia, sea reprendido por los obispos á fin de que, previo un nuevo examen, pueda enmendar lo que había sentenciado mal.» En la iglesia se formulan, aun tratándose de materias jurídicas, los más solemnes juramentos, y no se deja nunca de referir cómo la justicia divina castiga á los embusteros y á los perjuros. Como el orden público está mal garantizado, la gente se complace en creer que los mismos santos ejercen las funciones policíacas y se les quiere obligar á que las desempeñen: después de haberse cometido un robo en la iglesia de Santa Colomba, Eloy conjura á la santa y hasta la amenaza, diciéndole: «Si no haces que sean restituídos los objetos robados, mandaré cerrar la puerta de tu iglesia con montones de espinas.»

Los templos son asilos sagrados que no pueden violarse impunemente: cuando la expedición de Gontrán contra Gondoaldo, en 585, los habitantes de Agén se refugian en la iglesia de San Vicente, cuyas puertas rompen los soldados, entregándose luego al saqueo y á la matanza; «pero este crimen, dice Gregorio de Tours, fué muy pronto castigado: los unos, cogidos por el demonio, perecieron en el Garona; otros murieron de frío ó de diversas enfermedades. En la comarca de Tours he visto á algunos que tomaron parte en aquel acto y que se veían torturados por dolores intolerables, confesando muchos de ellos que Dios les había castigado. De este modo defiende Dios á los santos.» Los mismos criminales estaban salvados desde el momento en que pisaban aquel suelo sagrado. Este derecho de asilo daba origen á muy extrañas costumbres; así por ejemplo, algunos personajes ilustres, para librarse de sus enemigos, se instalaban con sus secuaces en las basílicas, en las casas episcopales, y turbaban el reposo de aquellos santos lugares con el ruido de sus cantos y de sus banquetes. Durante el episcopado de Gregorio de Tours, Gontrán Bosón, perseguido por el odio de Chilperico, se

refugió en la basílica de San Martín; en vano amenazó Chilperico con pegar fuego á la ciudad y á sus alrededores, pues muy pronto el hijo del rey, Meroveo, se reúne con Bertrán y, á pesar de sus violencias, el obispo los protege con su patronato.

La Iglesia, para castigar las infracciones de sus leyes, dispone de penas temidas, sobre todo la excomunión que separa al culpable del número de los fieles. A veces, con objeto de impresionar más vivamente las imaginaciones, cierra la iglesia en donde se ha cometido un crimen ó suspende la vida cristiana en toda una ciudad; así después del asesinato del obispo Pretextato, «Leudovaldo, obispo de Bayeux, mandó cerrar las iglesias de Ruán; el pueblo no debía asistir á las solemnidades divinas hasta tanto que se descubriera al autor del crimen.»

### III.—El cristianismo y las costumbres paganas. La devoción popular (1)

En tanto que el Oriente hállase perturbado aún por las disputas teológicas, en la Galia han cesado ya las agitaciones de este género; el clero es demasiado ignorante para interesarse en ellas. El odio al arrianismo subsiste fomentado por los fieles españoles á quienes las persecuciones religiosas han obligado á buscar en la Galia un refugio; y los judíos, diseminados por muchas regiones de Francia, especialmente por las ciudades comerciales, son objeto del odio popular; no pueden desempeñar funciones públicas, sobre todo financieras; se les amenaza con penas severas si tratan de convertir á sus esclavos cristianos, y les está prohibido casarse con católicos. Childeberto les prohíbe que se presenten en las plazas durante las fiestas de Pascua, sin duda para evitar colisiones, y Chilperico quiso obligarles á que se bautizaran, si bien esto fué un acto excepcional, y aunque Dagoberto reprodujo en 629 esta orden, lo hizo, según parece, en cumplimiento de las órdenes del emperador Heraclio. Por otra parte, no vemos que esta clase de edictos se aplicaran rigurosamente; el espíritu de persecución brutal no se desarrolló con toda su fuerza hasta más tarde, pero ya se anuncia de cuando en cuando por actos de violencia.

Grave y dura fué la lucha contra el paganismo. El cristianismo había desaparecido casi de las regiones del Norte y del Este, en donde los germanos se establecieron en masa. San Wast en el siglo VI y posteriormente San Amando, San Eloy, San Omer, San Lupo y Ursmar, emprendieron la conquista religiosa del Norte: esta obra no dejaba de ser peligrosa y ningún sacerdote se atrevía á aventurarse por el país de Gante, tan salvaje era la región y tan feroces sus habitantes; pero San Amando afrontó el peligro, y aunque sus compañeros le abandonaron y fué arrojado al agua, con su actividad y su caridad conquistó á aquellas poblaciones

(1) Además de las obras ya citadas: Le Brun, *Histoire critique des pratiques superstitieuses*, 1732. Maury, *La magie et l'astrologie dans l'antiquité et au Moyen Age*, 1860; *Croyances et légendes du Moyen Age*, nueva edición de las *Fées* por Longnon y Bonet-Maury, 1896; los comentarios de Caspari en sus ediciones del *De correctione rusticorum*, de Martín de Bracara, Cristianía, 1883, de la *Homilia de sacrilegiis*, 1861, de los *Dicta abbati Priminii* en sus *Kirchenhistorische Anekdota*, tomo I, 1883; Gaidoz, *La rage et Saint-Hubert*, 1887.

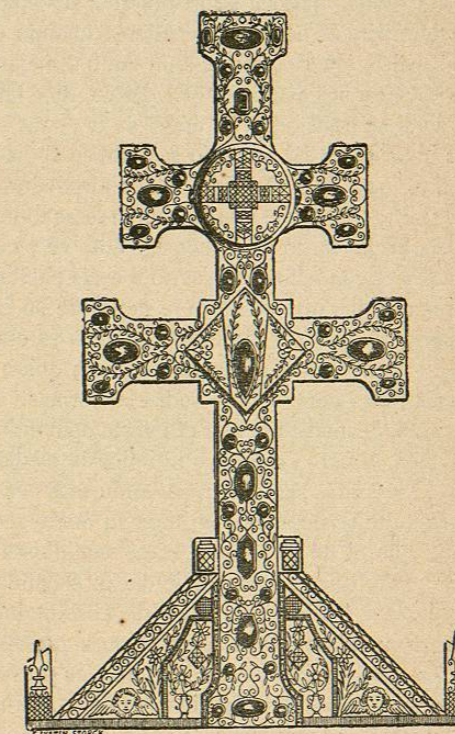
que pidieron en masa el bautismo y destruyeron los templos y los ídolos. Sin embargo, en esa Flandes que ahora es una de las fortalezas del catolicismo, no se establecieron con carácter permanente los monasterios hasta mucho después, á partir del siglo XI. En el Sudoeste, en Vasconia, San Amando llevó el cristianismo á los desfiladeros de los Pirineos; en el Sudeste, en donde nació el cristianismo galo, no triunfó completamente, como lo prueba el hecho de que un obispo que se embarcó para Italia se encuentra ser el único cristiano entre labriegos paganos.

Las actas de los concilios demuestran cuánto preocupa á los obispos esta persistencia de los antiguos cultos; en efecto, en ellas se condena á los que, después de haber recibido el bautismo, vuelven á la idolatría y los presentan invocando á los demonios, comiéndose las carnes de los animales inmolados para éstos y reuniéndose en torno de las rocas, de los árboles y de las fuentes á los mismos consagrados. Los reyes confirman la acción de los concilios: «Creemos, dice Childeberto I en un edicto, que está en nuestro interés y en el de nuestros súbditos que el pueblo cristiano, abandonando el culto de los ídolos, se consagre al culto de Dios... y como es necesario que la plebe que no atiende las recomendaciones de los obispos sea corregida por nuestro poder, hemos resuelto promulgar en todas partes el presente edicto. Todos aquellos que después de advertidos no derriben en la extensión de sus campos los monumentos y las estatuas consagrados por los hombres á los demonios, ó impidan á los sacerdotes que lo hagan, presentarán fiadores y habrán de comparecer ante nos.» En 626 ó 627 un concilio habla todavía en términos concretos de paganos en contraposición á los cristianos; sólo á partir de mediados del siglo VII no se habla más de ellos.

Aunque la existencia de paganos es indiscutible, la verdad es que no representan un culto regularmente organizado; las más de las veces se trata de prácticas supersticiosas que atestiguan el apego tradicional del pueblo á viejos santuarios, á ídolos reverenciados, á sitios consagrados por las generaciones anteriores (1), y aun frecuentemente, por una confusión grata al espíritu popular, estas prácticas se mezclan con las fiestas y ceremonias religiosas y se celebran en las iglesias ó en sus inmediaciones. El origen de las mismas, por otra parte, es en muchos casos obscuro, siendo siempre difícil distinguir en ellas el paganismo clásico del paganismo bárbaro. En las Ardenas, cubiertas de espesas selvas caras á los dioses germánicos, lo que San Huberto quiere destruir á fines del siglo VII y principios del VIII son sin duda los restos del culto de Odín ó de Wodán, cuyo recuerdo se ha conservado tal vez en las leyendas medioevales del «cazador negro» que recorre los bosques con su jauría. El misterioso terror que de la selva se exhala aumenta la resistencia de los antiguos cultos con ella enlazados; la selva asusta y encanta al mismo tiempo, y al penetrar en sus espesuras se siente el poder de los proscritos dioses que en éstas han encontrado asilo. Diana se convierte en diosa de las brujas, y preside sus sábados y sus extrañas cabalgatas en el silencio de las noches. Por otra parte, subsiste el culto

(1) Véase anteriormente, págs. 240 y 241.

de los lagos, de las rocas, de los árboles y de las fuentes: «en el Gevaudán todos los años, en una fecha fija, los aldeanos, montados en carros, se reúnen en el lago Saint-Andeol y permanecen allí tres días sacrificando animales, celebrando festines,» haciendo libaciones y arrojando al agua ofrendas consistentes en pedazos de tela, vellones de lana, quesos y panes. Para desviarles de estas prácticas un obispo de Javols construyó en aquel sitio una iglesia de San Hilario, pero la costumbre pudo más y en el siglo pasado todavía se encontraban huellas de tales usos. Si hemos de dar crédito al



Cruz esmaltada atribuida á San Eloy

historiador griego Procopio, los francos realizaron en el siglo VI sacrificios humanos para leer el porvenir en las entrañas de las víctimas, y aunque este dato no puede admitirse sin reservas, es cierto de todos modos que se sacaban augurios del trueno y del vuelo de los pájaros y que se recurría á las brujas.

Estos restos paganos aparecen á cada instante en los actos de la vida ordinaria. Considerar el 1.º de enero como el día inicial del año y celebrarlo con regalos y mascaradas, encender cirios en las encrucijadas, colgar coronas de laurel en las puertas, derramar trigo y vino sobre un leño ardiendo, son prácticas que reprueba la Iglesia, pero de las cuales más de una ha sobrevivido. En los entierros subsisten la mayor parte de los antiguos ritos, tales como la exposición del cadáver, las lamentaciones funerarias, el óbolo para Caronte que se coloca en la boca del muerto, y las armas, los jarros y las joyas depositados en la tumba.

Y sin embargo, la Galia franca se ha hecho cristiana; su suelo se llena de templos y de oratorios, la multitud acude á misa y á los oficios, y las leyes civiles, como los cánones de los concilios, prescriben el descanso dominical y castigan á los que no lo observan. Pero la piedad de aquella época más bien es temor que amor y se consagra sobre todo á un Dios terrible y duro